



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

«Como hasta la fecha los Ayuntamientos que al final se relacionan, no han dado cumplimiento a la Orden circular del Ministerio de la Gobernación, del día 19 de Abril último, reproducida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 23 del mismo mes, no obstante el haberlo recordado por circular de este Gobierno publicada en dicho periódico oficial del 26 del indicado mes, y como ello constituye una desobediencia a las órdenes de la Superioridad, ocasionando un retraso en los servicios públicos; en uso de las facultades que me están conferidas por las disposiciones vigentes», he acordado:

1.º Imponer a cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que al final se relacionan, la multa de 200 pesetas, la que harán efectiva en papel de pagos al Estado en el plazo de diez días, pudiendo recurrir dentro del mismo, ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, previa consignación de su importe en la Caja general de Depósitos, pudiendo también utilizar el recurso de reforma ante este Gobierno, en el término de dos días, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 12 de Octubre de 1933.

2.º Advertir a los Alcaldes y Secretarios comprendidos en la relación, que de no dar cumplimiento a lo mandado en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas, me veré obligado a imponerles nuevas multas, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 4 de Mayo de 1934.—
El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Relación de los Ayuntamientos que se citan

Abadía.
Acebo.

- Aceituna.
- Aldeacentenera.
- Aldea del Cano.
- Aldeanueva del Camino.
- Arroyomolinos de Montánchez.
- Barrado.
- Bañs de Monroy.
- Cabañas del Castillo.
- Cabezabellosa.
- Cachorrilla.
- Caminomorisco.
- Campo (El).
- Casar de Cáceres.
- Casar de Palomero.
- Casas del Monte.
- Casas de San Bernardo.
- Castañar de Ibor.
- Ceclavín.
- Cedillo.
- Coria.
- Cumbre (La).
- Descargamaría.
- Eljas.
- Galisteo.
- Garganta la Olla.
- Gargantilla.
- Grimaldo.
- Guijo de Galisteo.
- Guijo de Granadilla.
- Herrera de Alcántara.
- Higuera.
- Holguera.
- Jaraicejo.
- Jerte.
- Ladrillar.
- Marchagaz.
- Mata de Alcántara.
- Mohedas.
- Monroy.
- Montánchez.
- Montehermoso.
- Moraleja.
- Navalvillar de Ibor.
- Perales del Puerto.
- Pescueza.
- Pesga (La).
- Piedras Albas.
- Pinofranqueado.
- Plasenzuela.
- Portaje.
- Portezuelo.
- Puerto de Santa Cruz.
- Ruanes.
- Santa Cruz de Paniagua.
- Santibáñez el Bajo.
- Serradilla.
- Torviscoso.
- Torre de Santa María.
- Torremenga.
- Valdehúncar.
- Valdemorales.
- Valverde del Fresno.
- Villa del Campo.
- Villa del Rey.
- Villanueva de la Sierra.

Junta Provincial del Censo Electoral

Locales para Colegios electorales y Estafetas de Correos para depositar los pliegos designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral, para el presente año de 1934.

(Continuación)

Aldea de Tujillo. — Distrito único, Sección primera. Escuela de Niñas.

Sección segunda, Escuela de Niños.

Estafeta del pueblo.

Aldeanueva de la Vera. — Distrito primero, Norte, Sección única. Escuela de Niños párvulos.

Distrito segundo, Sur, Sección primera. Escuela de Niñas, número 1.

Sección segunda. Escuela de Niñas, número 2.

Cartería de la localidad.

Aldeanueva del Camino. — Distrito primero, Plaza, Sección única. Escuela Graduada de Niños.

Distrito segundo, Arriba, Sección única. Escuela Graduada de Niñas.

Administración del pueblo.

Aldehuela del Jerte. — Distrito único, Sección única. Escuela Mixta.

Cartería de Carcaboso.

Alía. — Distrito primero, Pasión, Sección primera, Libertad. Escuela Pública de Niños.

Sección segunda, San Juan. Escuela Pública de Niñas.

Distrito segundo, Pósito, Sección primera, P. República. El patio primero de entrada al Ayuntamiento.

Sección segunda, Laguna. Salón denominado Pósito.

Estafeta del pueblo.

Aliseda. — Distrito primero, Norte, Sección primera, Escuela de Niños número 2. Escuela de Niñas, número 2.

Sección segunda, Escuela de Niñas número 2. Escuela de Niñas, número 2.

Distrito segundo, Mediodía, Sección primera, Escuela de Niños, número 1. Escuela de Niños, número 1.

Sección segunda, Escuela de Niñas, número 1. Escuela de Niñas, número 1.

La cartería del pueblo.

Almaraz. — Distrito único, Sec-

ción única. Colegio de Niñas en planta baja del Ayuntamiento.

Cartería de la villa.

Almoharín. — Distrito primero, Audiencia, Sección primera. Escuela de Niños, número 1, calle del Calvario número 4.

Sección segunda. Escuela de Niñas, número 2, calle del Calvario, número 4.

Distrito segundo, Ermita, Sección primera. Escuela de Niños, número 1, calle del Conejo, número 72.

Sección segunda, Escuela de Niños, número 2, calle del Conejo, número 72.

Cartería rural de la villa.

Arco. — Distrito único, Sección única. Escuela de ambos sexos.

Administración de Cañaveral.

Arroyo del Puerco. — Distrito primero, San Sebastián, Sección primera. Escuela de Niños (Planta alta), Plaza, número 22.

Sección segunda. Escuela de Niños (Planta baja).

Sección tercera. Escuela de Niñas, calle Moral.

Distrito segundo, San Francisco, Sección primera. Escuela de Niñas, Pablo Iglesias, número 12.

Sección segunda. Escuela de Niños, calle Olleros.

Sección tercera, Graduada de Niños, tercer grado.

Distrito tercero, San Antón, Sección primera. Escuela de Niñas, Plaza, número 12.

Sección segunda. Escuela de Niñas, calle de Santa Ana 1.ª, número 12.

Sección tercera. Escuela de Niños, Rafael Aragrano, número 34.

Administración de correos de la villa.

Arroyomolinos de la Vera. — Distrito único, Sección única, Escuela Pública antigua de Niños.

Estafeta de Tejada.

Arroyomolinos de Montánchez. — Distrito único, Sección primera, Plaza. Escuela Nacional de Niños, número 1.

Sección segunda, Casa Nueva. Escuela Nacional de Niñas, número 1.

Cartería de la villa.

Baños de Montemayor. — Distrito único, Sección primera, Bañeario. Planta baja, Hospital.

Sección segunda, Escuela Graduada. Planta baja, antigua Escuela de Niños.

Estafeta de Correos.

Barrado.—Distrito único, Sección única. Escuela de Niños.
Estafeta de Tejada del Tiétar.
Belvís de Monroy.—Distrito único, Sección única. Escuela de Niñas.
Estafeta de Naval Moral de la Mata.
Benquerencia—Distrito único, Sección única. Escuela de Niñas.
Estafeta de Valdefuentes.
Berzocana.—Distrito único, Sección primera. Dispensario antipalúdico.
Sección segunda. Escuela de Niños.
Estafeta del pueblo.
Berrocalejo.—Distrito único, Sección única. Escuela Nacional de Niños.
La Cartería de Oropesa.
Bohonal de Ibor.—Distrito único. Sección primera, Ayuntamiento. Escuela de Niños, número 2.
Sección segunda, Pósito, Escuela de Niñas, número 2.
Cartería de la villa.
(Continuará)

1642

Sección Provincial de Estadística

MES DE MARZO

Año de 1934

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos.		
Nacimientos	1.578	63
Defunciones	743	58
Matrimonios	107	6
Abortos ...	41	2
Por 1.000 habitantes.		
Natalidad ..	3'42	2'37
Mortalidad ..	1'61	2'18
Nupcialidad ..	0'23	0'23
Mortinatalidad	0'09	0'08
Población de la provincia ..	461.777	
capital	26.566	
Nacidos.		
Varones ...	833	32
Hembras ..	745	31
Total...	1.578	63
Abortos.		
Nacidos muertos ..	37	2
Muertos al nacer	2	>
Muertos (antes de las 24 horas) ..	2	>
Total...	41	2
Fallecidos		
Varones ...	393	31
Hembras ..	350	27
Total...	743	58
Fallecidos		
Menores de 1 año.....	185	13
Menores de 5 años....	264	24
De 5 y más años	479	34
No consta ..	>	>
Total...	743	58
En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años....	8	8
De 5 y más años	20	11
Total...	28	19
En establecimientos penitenciarios ...		

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	9	>
2 Tifus exantemático (3)	>	>
3 Viruela (6).....	>	>
4 Sarampión (7) ..	12	1
5 Escarlatina (8) ..	>	>
6 Coqueluche (9) ..	1	>
7 Difteria (10) ...	2	>
8 Gripe (11)	30	>
9 Peste (14).....	>	>
10 Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	38	6
11 Otras tuberculosis (24 a 32) (1) ..	7	>
12 Sífilis (34)	3	2
13 Paludismo (Malaria) (38).....	2	>
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13, 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	8	1
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53).....	20	2
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55).....	1	>
17 Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	1	>
18 Diabetes azucarada (59)	1	>
19 Alcoholismo crónico o agudo (75)	2	>
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	10	>
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83).....	3	1
22 Hemorragia cerebral, embolia o tromboisis cerebral (82)	74	2
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89) (2).....	27	2
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	75	4
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	24	4
26 Bronquitis (106) (3)	42	5
27 Neumonía (107 a 109)	92	16
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	16	1
29 Diarrea y enteritis (119 y 120) ..	44	3
30 Apendicitis (121)	2	>
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	7	>
32 Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	19	2

	Provincia	Capital
33 Nefritis (130 a 132)	23	1
34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	2	>
35 Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145) ..	2	>
36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150) ..	2	>
37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	2	>
38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161).....	61	1
39 Senilidad (162) ..	25	1
40 Suicidio (163 a 171)	3	>
41 Homicidio (172 a 175)	>	>
42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)...	12	>
43 Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	39	4
Total.....	743	58

Cáceres a 26 de Abril de 1934.—El Jefe de Estadística, Tomás Martín Gil.

DE ELLAS

(1) Tuberculosis de las meninges.....	2	>
(2) Meningitis simple.....	12	1
(3) Bronquitis crónica.....	14	>
	1695	

Juzgados

CORIA

Edicto

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy en periodo de ejecución de sentencia que se siguieron en este Juzgado, a instancias del Procurador don Modesto Albalá García, en nombre del Banco del Oeste de España S. A., por la cantidad de mil ochocientas pesetas de principal y mil doscientas pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, contra don Juan Palacios Sancho, vecino de Riolobos, se sacan a pública subasta por segunda vez y con el

veinticinco por ciento de rebaja, los bienes siguientes, embargados al ejecutado:

Primero. Una tierra al sitio del Camino de Coria, de cabida dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas; que linda por Saliente, con Juan Delgado Gregorio y otros; Mediodía, con el camino de Coria a Galisteo; Poniente, se ignora, y Norte, con lindón de la dehesa Argamasa; tasada en seiscientas pesetas.

Segundo. Un huerto al sitio Calvario Viejo, de cabida una hectárea, noventa y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda por Saliente, con Juan Delgado Gregorio; Mediodía, con Segundo Ginés Pérez; Poniente, con tierra de varios particulares, y Norte, con Marcos Lucía; tasada en cuatrocientas pesetas.

Tercero. Otra tierra al sitio llamado Umbria, de cabida sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas; linda por Saliente, con Cañada lindón de las Solanas; Mediodía, se ignora; Poniente, con Cañadas de las Vacas, y Norte, con Marcos Lucía; tasada en cien pesetas.

Cuarto. Otra tierra de igual cabida que la anterior, al sitio Dehesas Nuevas; linda por Saliente, con herederos de Vicente Benavente; Mediodía, con dehesa de Cuchillar; Poniente, con Melitona Gil, y Norte, con Francisco Alonso; tasada en cien pesetas.

Quinto. Otra tierra al camino de Holguera o Celemines, de cabida una hectárea y noventa y siete áreas; linda por Saliente, se ignora; Mediodía, con lindón del Sexmo; Poniente, con Segundo Arroyo, y Norte, con Antonio Arroyo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Sexto. El derecho de labor cada tres años y pastos en diez acciones de las quinientas treinta y dos en que se consideran divididas las dehesas Argamasa, Dehesilla y Dehesa Vieja, de este término; tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

Séptimo. Cinco partes indivisas de las doscientas veintiocho en que se considera dividido el arbolado de encinas de la dehesa Boyal, suelo sobrante; valuada en mil pesetas.

Octavo. El derecho a labor y pastos de una parte de las ciento veintiocho en que se dividen las dehesas denominadas Valdíos de Arriba y Abajo, Argamasa, Dehesilla y Dehesa Vieja; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas están en término de Riolobos.

Advertencias

Primera. La subasta de dichas fincas es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de Mayo próximo y hora de las once.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas.

Tercera. Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Cuarta. No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los inmuebles aludidos.

Dado en Coria a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Benedicto Hernández.—El Secretario, Gervasio López.

(127=50'80 ptas.) 1741

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Don Jesús Mateos García, Juez municipal de este pueblo de Malpartida de Plasencia, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que en virtud de demanda interpuesta ante este Juzgado por el capataz de la vein-

ticinco brigada en los kilómetros 532 al 242 del ferrocarril de Madrid a Cáceres y Portugal, por haber sido arrollado un caballo de dueño desconocido, por tren número 22 del 13 de Abril del año actual, hecho ocurrido en el kilómetro 236 de expresado ferrocarril, y como consecuencia de todo ello he acordado en providencia del día de hoy, sean notificadas ambas partes para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, el cual tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de Mayo actual y su hora de las once.

Y para que sirva de citación en forma al desconocido dueño de la caballería arrollada por indicado tren, con los aparcibimientos de los artículos 970 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido el presente edicto en Malpartida de Plasencia a 30 de Abril de 1934.—Jesús Mateos García.—El Secretario, Luis Díaz.

1742

Alcaldías

ZORITA

Anuncio de subasta

Se saca a pública subasta por un año, el aprovechamiento de los tejares que el Ayuntamiento tiene en la dehesa Boyal Huerta Vieja y en el Cordel de Merinas.

La subasta se celebrará el día

en que se cumplan los veinte laborables, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cincuenta y ocho pesetas para los tejares de Huerta Vieja y trescientas setenta y cinco para el del Cordel de Merinas o Fuente del Campo.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., mayor de edad, con cédula personal corriente, número..., tarifa..., clase..., expedida en....., el día..... de..... de....., enterado del anuncio sacado a subasta por un año, el aprovechamiento de los tejares que el Ayuntamiento posee en la dehesa Boyal Huerta Vieja o el Cordel de Merinas, se comprometo a tener a su cargo el aprovechamiento de los mismos, con estricta sujeción al pliego de condiciones de la subasta que conoce y acepta, por la cantidad de....., pesetas, (en letra).

(Fecha y firma).

Zorita a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Fulgencio Villarejo.

(47=18'80 ptas.) 1737

PERALEDA DE LA MATA Vacante de Alguacil del Ayuntamiento

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia el oportuno concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil Ordenanza de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.236'50 pesetas, pudiendo acudir al mismo todos los españoles mayores de 23 años y menores de 45 que sepan leer y escribir, en instancia debidamente reintegrada acompañada de certificaciones de nacimiento, buena conducta y antecedentes penales.

El plazo de admisión de solicitudes será el de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el Ayuntamiento resolverá libremente el concurso dentro de los quince días siguientes en sesión extraordinaria convocada expresamente a tal fin.

Peraleda de la Mata a 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, Antero Rodríguez.

1724

CASAS DE MIRAVETE

Edicto

El Comisionado encargado de la confección del repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1933, para el Municipio de Casas de Miravete, nombrado por orden del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda

Sánchez, Marcelino Núñez Domínguez, José Santos González, Hipólito Lorenzo Martín, Santos Vinagre Carrasco, Francisco Fernández Tirado, Félix Valle Gil y a la Alcaldía de Malpartida de Plasencia.

Conceder a la Alcaldía de Trevejo, la inclusión en el Plan Provincial de un camino con la denominación de Trevejo al camino vecinal de Villamiel a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.

Denegar la petición del Ayuntamiento de Montánchez, que solicita la construcción de un camino vecinal de Montánchez al de Valdemorales a Arroyomolinos de Montánchez.

Conceder a las Alcaldías de Salorino, Collado de la Vera y Guijo de Galisteo, prórrogas de cuatro y dos meses respectivamente, para la terminación de las obras de los caminos que construyen.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Casas de Don Gómez a la carretera del Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo.

Aprobar los siguientes proyectos de reparación: Riego de un producto asfáltico para la conservación del firme del camino vecinal de Baños de Montemayor a su Estación férrea, Calzadilla a la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo y Aldea de Trujillo a la carretera de Plasencia a Logrosán.

Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en los siguientes caminos: Camino vecinal de Robledollano a Retamosa, Retamosa a Deleitosa, Cabezabellosa a Villar de Plasencia, Casar de Palomero al Puente sobre el Río de los Angeles, Almaraz a Casatejada, Aldea del Cano a su Estación férrea, Salorino a San Vicente de Alcántara, Casillas de Coria a la carretera de Membrío a Coria, Abertura a la carretera de Madrid a Portugal, Berzocana a Cabañas del Catillo, Barrado a la carrete-

Encargar al Médico segundo del Hospital de Cáceres, don Juan P. Rodríguez de Ledesma, los trabajos de tocología.

Autorizar al Vocal señor Rodríguez, para solicitar del Ayuntamiento la cesión a esta Diputación de un trozo de terreno propiedad del mismo, que existe al lado del camino de Ronda, colindante con el Hospital provincial.

Dar las gracias al señor Alcalde de esta capital, por un donativo de árboles hechos a esta Diputación y por haber facilitado obreros para su colocación.

Transformar la plaza de enfermera de la Casa de Salud que desempeña Julia Rufo Herrero, en plaza de costurera de referido Establecimiento, con el haber anual de 1.250 pesetas.

Hacer un donativo de 100 pesetas al niño José María Nieto Hernández, que practica su aprendizaje de dibujo lineal en la oficina de Delineantes de la Diputación, para que sirva de estímulo a su aplicación.

Crear y que sea provista por oposición la plaza de Médico Oftalmólogo del Hospital de Cáceres y nombrar un Tribunal que presidirá el señor Presidente de la Comisión Gestora, el Decano de la Beneficencia provincial, el Médico segundo del Hospital de Cáceres y un Catedrático de la Facultad de Medicina de Salamanca, que designe el señor Decano, encargándose este Tribunal de redactar el Cuestionario y juzgar los ejercicios.

Autorizar al señor Presidente para designar el personal temporero necesario para el servicio de recaudación de Cédulas personales.

Designar a don Manuel Rodríguez Ramírez para que represente a esta Diputación en el Consejo de la Caja Extremeña de Previsión Social.

Autorizar al señor Presidente para que otorgue po-

da de esta provincia, con fecha 13 de Marzo del actual año 1934.

Hace saber: Que terminada la confección del repartimiento general de utilidades del citado Municipio, para el indicado ejercicio de 1933, formado con arreglo a las prescripciones del vigente Estatuto municipal, artículos 461 al 523 inclusivos del mismo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento citado, por término de quince días hábiles, y durante las horas de diez a trece y de quince a diez y nueve, a los efectos del artículo 510 del mencionado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán ante el Comisionado las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento de referencia.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos precisos, concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, a cuyo fin el Comisionado que suscribe expedirá cuantas certificaciones comprensivas de las utilidades estimadas, se le interesen por los contribuyentes incluidos en el repartimiento, siempre que para las mismas se acompañen a la instancia de petición las correspondientes pólizas, exigibles con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Las reclamaciones podrán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento para su curso debido o en otro caso ante mí, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

En Cáceres a 27 de Abril de 1934. — El Comisionado, José Luis García Díaz. 1689

MALPARTIDA DE CACERES

Quinina del Estado

Confeccionado por este Ayuntamiento el Repartimiento entre los terratenientes del término, para hacer efectivo el 80 por 100 del importe de la Quinina del Estado para combatir el Paludismo, suministrada durante los años 1932 y 33, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del R. D. de 13 de Diciembre de 1924, se expone al público por medio del presente para que durante el plazo de ocho días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan interponerse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, pasados los cuales no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Malpartida de Cáceres y Abril de 1934. — El Alcalde, José Pedraza. 1663

VILLANUEVA DE LA VERA

Apéndice al amillaramiento

Forma lo dicho documento estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el día de hoy al once de Mayo próximo, ambos inclusive, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren oportunas, advirtiéndole que finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva de la Vera, 24 de Abril de 1934. — El Alcalde, Máximo Timón. 1636

TALAVAN

Edicto

Don Julián Alvarez de Urívarri, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Talaván.

Certifico: Que al folio 47 del libro de actas para las sesiones que celebra el Ayuntamiento Pleno, y en la correspondiente al día 23 de Abril de 1934, existe un acuerdo, que, entre otras particularidades, dice como sigue:

Se acuerda sacar a concurso para cubrir las siguientes vacantes en propiedad.

A) Una de escribiente segundo de Secretaría, con el haber anual de 750 pesetas, estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera. Por tratarse de una plaza para la que se precisan determinados conocimientos, serán preferidas aquellas personas que reuniendo los requisitos generales de la Ley para el desempeño de funciones públicas, presenten certificación acreditativa de haber desempeñado análoga o similar plaza en éste u otros Ayuntamientos.

Segunda. No siendo plaza de las comprendidas en el artículo 247 del vigente Estatuto municipal, se prescinde de la oposición, pero los concursantes deberán acreditar documentalmente a juicio del Ayuntamiento sus conocimientos en materia práctica de administración local.

Tercera. Se consigna que siendo ésta la cuarta vacante que se produce en el Ayuntamiento, éste hace uso del derecho que le concede el artículo 98 del vigente Reglamento de Empleados municipales, indicándose que las otras

plazas vacantes son las de encargado del reloj, idem de las barcas del Tajo e idem de la encargada de la limpieza, desempeñadas interinamente en la actualidad.

Cuarta. El concurso se abre por quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, debiendo presentar la documentación que determina el vigente Reglamento de Empleados, a los efectos del correspondiente expediente.

B) Otra de encargado del reloj con el haber anual de 125 pesetas, estableciéndose similares condiciones que la anterior.

Y para que conste y surta los debidos efectos donde proceda, expido la presente que visada por el señor Alcalde accidental con su visto bueno, firmo en Talaván a 23 de Abril de 1934. — El Secretario, Julián Alvarez. — Visto bueno, el Alcalde, Fulgencio Jiménez. 1670

TORREQUEMADA

Edicto

Aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial el Padrón de Cédulas personales para el año actual de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Torrequemada, 26 de Abril de 1934. — El Alcalde, Juan Martín. 1691

Imprenta de la Diputación—CACERES

der general al Procurador don Julio Fernández Silva y otros, para los asuntos que tenga la Diputación.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres a 12 de Abril de 1934.

El Secretario de la Diputación,

Luis Villegas.

1495

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 18 de Abril de 1934.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los Padrones de Cédulas personales correspondientes al año de 1934, de los siguientes Ayuntamientos: Marchagaz, Carbajo, Torrequemada, Fresnedoso de Ibor, Malpartida de Plasencia, Torrejón el Rubio, Villasbuenas de Gata, Losar de la Vera, Casas del Monte, Casares de las Hurdes, Casas de Don Antonio, Santibáñez el Alto, Valdastillas, Carcaboso, Pescueza y Santa Cruz de Paniagua y el correspondiente al año de 1933 del Ayuntamiento de Cáceres.

Aceptar la designación del Ayuntamiento de Cáceres, del trozo de terreno sobrante de vía pública que existe entre el camino vecinal de enlace de las carreteras de Trujillo a Salamanca y el corral contiguo a dicho Hospital.

Conceder las siguientes autorizaciones para la construcción de edificios en terrenos lindantes con caminos vecinales, a Maximino Marín Rubio, Agustín Mandado